



**D. MIGUEL A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICO:**

**Que por el Sr. Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica, Innovación y Empleo, D. Rafael F. Páez Santana ha sido adoptada con fecha 20 de febrero de 2018 la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:**

**DECRETO**

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 05/2018

MASP/tmu

Vista la propuesta emitida por la Consejera Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Vivienda, Juventud y Consumo, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 7 de febrero de 2018, mediante la cual propone modificar el actual presupuesto de su área, a través de transferencias de crédito, con el objeto de suplementar los créditos necesarios para cubrir los gastos inherentes al servicio de transporte para los usuarios de los Centros de Día para personas con discapacidad intelectual de Puerto del Rosario y Gran Tarajal.

Visto el documento de retención de créditos nº 2.2018.0000115, de fecha 7 de febrero de 2018.

Vista la Providencia del Consejero Delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Rafael F. Páez Santana, de fecha 8 de febrero de 2018.

Vista la propuesta emitida por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria del Cabildo de Fuerteventura, D. Miguel A. Socorro Perdomo, de fecha 9 de febrero de 2018, fiscalizada favorablemente por la Interventora Acctal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, el 20 de febrero de 2018.

Visto el informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por la Interventora Acctal., D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 20 de febrero de 2018.

En virtud de las atribuciones recogidas en la Base undécima de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley Reguladora de Haciendas

EL SECRETARIO GRAL.  
Firma: Miguel A. Rodríguez Martínez

**Servicio de Gestión Presupuestaria**

Expte: 05/2018

MASP/tmu

Locales y los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 3.253 de fecha 4 de agosto de 2015.

**HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos **nº 05/2018**, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo Insular del Ejercicio 2018, correspondiente a partidas de la misma área de gastos, cuyo detalle es el siguiente:

Transferencias Negativas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
20	2310N	227.99	52.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>52.500,00</b>

Transferencias Positivas

ORGÁNICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	IMPORTE (€)
20	2310N	223.00	52.500,00
<b>TOTAL</b>			<b>52.500,00</b>

El total de altas es igual al de bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

**Segundo.-** Del presente decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre a los efectos oportunos.

**Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Puerto del Rosario, a 20 de febrero de 2018.**

EL CONSEJERO DELEGADO DE  
HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
INNOVACIÓN Y EMPLEO

Fdo. Rafael F. Páez Santana

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez